



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 132/2017.

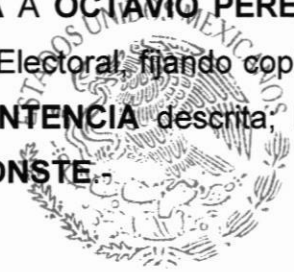
DENUNCIANTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DENUNCIADO: OCTAVIO PÉREZ
GARAY.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; uno de septiembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el treinta de agosto del año en curso, por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA RAZÓN** que ayer siendo las once horas con treinta minutos, me constituí en el inmueble ubicado en el **Edificio Olmos C, departamento 503, calle Tulipanes y Privada Joaquín Arróniz de Xalapa, Veracruz**, en busca de **OCTAVIO PÉREZ GARAY**, en su carácter de denunciado, y una vez cerciorado debidamente de que se trata del domicilio correcto, por así indicarlo la nomenclatura física del inmueble y porque lo corroboro con los vecinos del mismo edificio, procedí a tocar en la puerta de entrada sin que nadie respondiera a mi llamado, motivo por el cual, dejé **citatorio en la puerta de entrada**, a fin de informar a la persona buscada, que el personal de este Tribunal se constituiría en tal inmueble, a las diez horas con treinta minutos del día siguiente; sin embargo, al constituirme en el día y hora citados, encontré nuevamente el **domicilio cerrado**, por lo que, en observancia a lo dispuesto por el **artículo 330** del Código Electoral vigente en el Estado, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A OCTAVIO PÉREZ GARAY** mediante **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, fijando copia de la presente razón, del citatorio y de la **SENTENCIA** descrita, lo anterior, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ


**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CITATORIO

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 132/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DENUNCIADO: OCTAVIO PÉREZ
GARAY.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 330 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el treinta de agosto del año que transcurre, por el Pleno de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, que en esencia determinó lo siguiente:

“ÚNICO. Se acredita la **EXISTENCIA DE LA INFRACCIÓN** atribuida a Octavio Pérez Garay, por lo que se le impone una sanción consistente en una **amonestación pública**, en los términos señalados en la presente ejecutoria.

En ese tenor, siendo las once horas con treinta minutos del treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el suscrito actuario se constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado en el **Edificio Olmos C departamento 503 en Calle Tulipanes y Privada Joaquín Arroniz, Unidad Habitacional Jardines de Xalapa, de esta Ciudad Xalapa Enríquez Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar a **OCTAVIO PÉREZ GARAY**, y/o a través de sus autorizados; cerciorado de ser éste el domicilio, por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble y **NO ENCONTRÁNDOSE** presente en este acto la persona buscada, ni sus autorizados, se procede a dejar este citatorio: en la puerta de entrada, toda vez que al domicilio se encuentra cerrado, sin que nadie atiende o me llame.

Lo anterior, a efecto de que la persona buscada y/o sus autorizados, esperen al personal adscrito a la Actuaría de este Tribunal Electoral, el 11 de **septiembre** de dos mil diecisiete, a las diez horas con treinta minutos, a fin de comunicarle la citada determinación judicial, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ